

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 64 de 16 de abril de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL RENUOVA LA DESIGNACIÓN A LA DIRECTORA DEL
CENTRO REGIONAL MADRID Y SUS CENTROS DE OPERACIÓN ACADEMICA
DE LA SEDE CUNDINAMARCA**

El Consejo Superior de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 58 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que el Consejo Superior es la Autoridad colegiada, a cuyo cuidado se encuentra el gobierno inmediato de la Sede. Es su responsabilidad trazar políticas particulares para la respectiva Sede y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia. El Consejo Superior de Sede está subordinado al Consejo de Fundadores.

Que el literal *l* del artículo 60 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Superior de la Sede, designar a los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centro Regional y Secretario de su Sede, de los candidatos que le presente el Rector de la Sede.

Que artículo 124 del Acuerdo No. 297 del 13 de diciembre del 2019, "Por el cual se expide el Reglamento Orgánico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios", establece que *"Artículo 124. Dirección de Centro Regional. La dirección académica y administrativa del Centro Regional está a cargo de un Director. Este es la autoridad personal de gobierno responsable de la implementación de las políticas y lineamientos institucionales en el Centro Regional. Sus responsabilidades son las mismas que para un Decano, en el ámbito de competencia del Centro Regional, y está a cargo de los procesos de comunicación mercadeo, servicio y pastoral en este.*

El Director de Centro Regional es designado por el Consejo Superior de la respectiva Sede, para períodos de tres (3) años, y rinde cuentas de su gestión ante el Vicerrector Académico de la Sede”

Que el Consejo de Fundadores, mediante Acuerdo No. 222 del 8 de septiembre de 2014, autorizó la creación del Centro Regional Madrid (Cundinamarca) de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, el cual se encuentra adscrito a la Vicerrectoría académica y de asuntos estudiantiles de la Rectoría Cundinamarca.

Que la Señora **CLAUDIA STELLA NARVAEZ CARDENAS**, es Ingeniera Industrial de la Universidad Católica de Colombia, y Magíster en Innovación para el Desarrollo Empresarial del Instituto Tecnológico y de estudios Superiores de Monterrey- Universidad Tecvirtual. En el campo laboral, ha sido asesora de proyectos empresariales de la Corporación Minuto de Dios. Así mismo, se ha desempeñado en UNIMINUTO, como Directiva, Docente, Coordinadora de Unidad Académica de Emprendimiento, Asesora Proyectos de Emprendimiento Empresarial, dirección administrativa y académica Decana, Directora del Centro Regional Zipaquirá de la Rectoría Cundinamarca y del Centro Regional Madrid y sus Centros de operación académica,

Que el Consejo Superior en la sesión del día 15 de abril de 2021 conoció y estudió la hoja de vida de la Ingeniera Claudia Stella Narváez, en atención al perfil requerido, así como su trayectoria al interior de la Institución, su excelente reputación, reconocida idoneidad moral y la incorporación de los principios filosóficos y religiosos de la Institución, se consideró apto para continuar ejerciendo como Directora del Centro Regional de Madrid por el periodo establecido para ello y de conformidad con la exposición efectuada por el Rector de la Sede siguiendo los estatutos UNIMINUTO.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Se Cundinamarca,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Renovar el nombramiento a la Ingeniera Claudia Stella Narváez Cárdenas, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.475.164 de Chía, como Directora del Centro Regional Madrid y sus Centros de operación académica, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, por el término de tres (3) años según lo establecido en Reglamento Orgánico de la Institución, mientras subsista su vinculación laboral.

ARTICULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Director de Centro Regional, son las mismas que para un Decano de Facultad, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Reportar a la Subdirección de Gestión Humana de la Rectoría Cundinamarca el presente nombramiento para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del día 03 de abril de 2021, dada la necesidad de contar con la Dirección del centro regional,

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 16 de abril de 2021



**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaría del Consejo
Rectoría Cundinamarca